



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 11 de noviembre de 2025

Señor(a):

Presente. -

Con fecha once de noviembre del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 140-2025-CF-FCNM - Bellavista, 11 de noviembre del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 11 de noviembre del 2025, en el punto de Agenda N° 3.2 "SUBVENCIÓN ECONÓMICA al docente **Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY**".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, de acuerdo al Art. 318°, numeral 318.8, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de octubre del 2025, el docente **Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY**, solicita **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, para participar como ponente en el VII ENCUENTRO INTERNACIONAL EN CIENCIAS MATEMÁTICAS a llevarse a cabo del 15 al 17 de diciembre del 2025, en la UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, en Ancash - Perú, por un monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, corrido el trámite, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCNM, mediante Oficio N°014-2025-OPGE-FCNM, señala que existe Crédito Presupuestal para atender en el presente ejercicio presupuestal el financiamiento solicitado en razón de la AOI 00010700622. Capacitación, Subvención de cursos, Diplomados, Maestrías, Pasantías, entre otros, para docentes de la FCNM: Capacitación y subvención para docentes de la Facultad y Unidad de Posgrado; recomendando el otorgamiento de dicha subvención;

Estando a lo glosado, a la documentación de sustento, a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por el monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles) al docente **Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para participar como ponente en el **VII ENCUENTRO INTERNACIONAL EN CIENCIAS MATEMÁTICAS** a llevarse a cabo en la **UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**, en Ancash - Perú, del 15 al 17 de diciembre del 2025.
- 2° **DEMANDAR**, al docente **Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY**, presentar un informe económico detallado por el concepto subvención otorgado como financiamiento, bajo responsabilidad administrativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, unidades académicas y administrativas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo. - Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin Rolando. - Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS
Secretario Académico